



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de mayo de 2022.



VISTO: El Informe N° 297-2022-DIRESA-HRM-06.6.3, de fecha 06 de mayo de 2022; Informe N° 130-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° 025-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 05 de abril de 2022; Informe N° 010-2022-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 04 de abril de 2022; Informe N° 005 2022-PCL-GERESA-HRM/19.1, de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° 290-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 04 de mayo de 2022; Informe N° 286-2022-DIRESAHRM/06.6.3, de fecha 04 de mayo de 2022; Informe N° 111-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 25 de marzo de 2022 e Informe N° 021-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 25 de marzo de 2022.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 021-2022-PCL-DIRESAHRM/19.1, de fecha 25 de marzo de 2022, la Médica Patóloga Clínica Brenda Juárez Ramírez, solicita a la Jefatura del Departamento de patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua la adquisición de reactivos anuales con equipo en cesión de uso para el área de Hematología y Hemostasia del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Moquegua;

Que mediante Informe N° 111-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 25 de marzo de 2022, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita al Director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua la adquisición de reactivos anuales con equipo en cesión de uso para el Área de Hematología y Hemostasia del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 286-2022-DIRESAHRM/06.6.3, de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita a la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua que, luego de haber realizado la correspondiente indagación de mercado para la actualización del valor estimado del procedimiento de Selección, se remita la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES DEL SERVICIO DE FARMACIA
Tipo de Procedimiento	CONTRATACIÓN DIRECTA
Valor Estimado	S/. 166,320.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 290-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa a la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital de Moquegua que, habiéndose procedido a evaluar el Presupuesto Institucional 2022, se otorga la disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PROGRAMA	9002 APNOP
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de mayo de 2022.

ACTIVIDAD	5005467
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RO
RUBRO	00 RO
META SIAF	0048 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.18.21 MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS Y ACSEOSRIOS MÉDICOS
IMPORTE	S/. 166,320.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 005 2022-PCL-GERESA-HRM/19.1, de fecha 06 de abril de 2022, la Responsable del Área de Hematología-Hemostasia informa a la Jefatura del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Moquegua sobre el estado actual del equipo hematológico automatizado MINDRAY BC-6800 del Área de Hematología;

Que, mediante Informe N° 010-2022-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 04 de abril de 2022, la Responsable del Área de Bioquímica e Inmunología informa a la Jefatura del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Moquegua sobre el equipo de bioquímica Bioelab AS-280;

Que, mediante Informe N° 025-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 05 de abril de 2022, la Médica Patóloga Clínica Brenda Juárez Ramírez informa a la Jefatura del Departamento de Anatomía Patológica Clínica el Hospital Regional de Moquegua sobre la Situación del equipo bioquímico (BIOLAR AS-280) y Hematológico (MINDRAY BC6800) en Laboratorio Central;

Que, mediante Informe N° 130-2022-PCL-DIRESA-HRM/19.1, de fecha 06 de abril de 2022, la Jefatura dl Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica informa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua sobre la situación actual de los equipos del Servicio de Patología Clínica;

Que, mediante Informe N° 297-2022-DIRESA-HRM-06.6.3, de fecha 06 de mayo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Logística sustenta a la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA EL HOPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, mediante el informe técnico respectivo, el cual concluye como Órgano Encargado de Contrataciones, que se acreditan los requisitos establecidos en el literal b) del artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado, por lo que resultaría procedente la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA EL HOPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 9° Política Nacional de Salud, señala: "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de mayo de 2022.



Que, el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA; el cual en Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, resuelve: "Prorróguese a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo";



Que, asimismo, el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 27°, numeral 27.1 señala excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos (...) b) ante una situación de una emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud (...);

Que, además se debe de considerar a su vez el artículo 100° literal b.4 del D.S. 344-2018-EF, que aprueba el RLCE, donde establece: "Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones la Entidad contrata de manera inmediata los bienes (...) estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para tender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias el o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la Resolución o acuerdo que lo aprueba, así como el contrato o sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda, debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes, la resolución o acuerdo antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...);

Que, por su parte el artículo 101° del RLCE señala: 101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2° La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en casos de Empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. 101.3 Las Resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2022-DIRESA-HRM-AL/01, de fecha 11 de mayo de 2022, se emite opinión legal favorable para llevar a cabo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, por el monto de S/. 166,320.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), el cual



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de mayo de 2022.

cuenta con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua de emitir acto resolutivo.

Que, por los motivos antes expuestos resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo; por lo atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, por el monto de S/. 166,320.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Artículo 2°: REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JLHD/DE
Lavm/AL
CC. DIRECCION
ADMINISTRACION
ECONOMÍA
LOGÍSTICA.
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
C.M.F. 051854
DIRECTOR EJECUTIVO